RAD. 267/2016 EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante a fin que informe a este despacho el resultado de la remisión del Telegrama No. 824 de fecha 26 de febrero de 2020, al curador ad-litem designado dentro del presente proceso.

Se advierte a la parte actora que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con estos requerimientos; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se decretará el DESISTIMIENTO TACITO dentro de las presentes diligencias, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P., quedando sin efectos la demanda, se dispondrá la terminación del proceso y se condenará a la parte demandante en costa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **27 de agosto de 2020,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **____.**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM